GRUPO DOFIDA, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte por Ducto de Petrolíferos

Poliducto Tolteca

Título de Permiso CNE/PL/595/TRA/DUC/2025

(l) **Procedimientos de Respuesta a Emergencias.** Los procedimientos de respuesta a emergencias que serán preparados por el Transportista y el Operador Calificado incluirán:

(i) Una descripción detallada de las Instalaciones donde se aplicarán los procedimientos de respuesta a emergencias;

(ii) Una descripción de las condiciones de flujo de Producto y otras condiciones normales de operación del Sistema de Transporte;

(iii) El lugar y medios de acceso a las Instalaciones;

(iv) Las acciones iniciales que se tomarán para determinar la existencia de una situación de emergencia;

(v) Los nombres e información de contacto del personal encargado de responder en caso de emergencia del Transportista y del Operador Calificado, así como las respectivas responsabilidades de dicho personal;

(vi) Los nombres e información de contacto de los servicios públicos de respuesta a emergencias y otras Autoridades Gubernamentales que sean aplicables;

(vii) Una descripción del equipo de respuesta y mitigación de emergencias del Transportista y del Operador Calificado, y la ubicación de los mismos; y

(viii) Las medidas de seguridad que deben seguirse en una situación de emergencia incluyendo los procedimientos para aislamiento y cierre de las Instalaciones afectadas, evacuación y monitoreo de riesgo.

El Transportista distribuirá los procedimientos de respuesta a emergencia a las Autoridades Gubernamentales competentes que se requieran de acuerdo con la Ley Aplicable, a los Usuarios y a cualesquiera otras Personas interesadas (a solicitud).

En la medida en que los Servicios deban reducirse o suspenderse debido a una emergencia, el Transportista entregará aviso de ello a los Usuarios tan pronto como sea posible a través de los Medios más expeditos disponibles.